



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 – 2013 – MPC

Cusco, 14 de mayo de 2013.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 035-2013-DGT/MPC, el Director General de Tributación CPC. Mariano Baca Anaya, presenta una iniciativa de Ordenanza cuyo objetivo es incrementar la recaudación en lo relacionado al Impuesto Predial, considerando que la recaudación es un factor cuantificable para el cumplimiento de metas en la promoción de incentivos económicos que otorga el Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que para el presente año se ha incrementado en un 17 % en relación al año anterior. Por lo que solicita se emita la **Ordenanza Municipal consistente en descuentos de los INTERESES MORATORIOS desde el ejercicio 2004 al 2012, conforme se señala en la propuesta.** Asimismo, señala que las deudas insolutas no son tan significativas y el importe mayor es por concepto de intereses lo que generalmente ahuyenta al contribuyente que desea realizar sus pagos; y que para el presente año se ha incrementado la recaudación tal como se detalla a continuación:

Enero	Si. 487,783.34
Febrero	Si. 877,650.13
Marzo	Si. 879,765.78
Abril (26/04/2013)	Si. 427,998.37
Total	Si. 2,673,197.62

Motivo por el que se requiere de nuevas estrategias para recuperar los importes consignados, señalándose que el pedido de otorgar descuentos a los intereses moratorios tenga una vigencia hasta el 31/12/2013, conforme al siguiente cuadro:

AÑO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Dscto.	90%	80%	70%	60%	50%	40%	30%	20%	10%

Cuadro con porcentajes de descuento propuestos.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: “La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente”. Asimismo, dispone que: “Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada Gobierno Local”.

Que, asimismo, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**







# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

**POR TANTO:** Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL

**Artículo Primero.- OTORGAR** descuentos del Interés Moratorio del Impuesto Predial de los años 2004-2012, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Dcto.	90%	80%	70%	60%	50%	40%	30%	20%	10%

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Tributación la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE

  
**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Williams Manuel Quintana Flores*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE